**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-745/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00031317 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR745/2018-1 por ultimo archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-070/2018-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-070/2018-1 por ultimo archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-149/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-160/2017-1 CONTRA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-160/2018-1 por ultimo archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-274/2018-1 CONTRA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-274/2018-1. Por último archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-476/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00023318 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS Y DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con su anexo, signado por la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-485/2018-2 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley de la materia, empezarán a correr al día siguiente al en que se practique la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-569/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00026818 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECCIÓN ADMISTRATIVA.** Se ponen a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos que acompaña, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución. Así mismo se requiere al sujeto obligado para que en un término de 03 tres días hábiles, remita a esta Comisión el archivo que permita acceder a los documentos que le fueron enviados a la parte recurrente mediante el correo electrónico que señaló para recibir notificaciones, o en su defecto, los documentos impresos que correspondan a tal información. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-694/2018-1 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el contenido del expediente en que se actúa, el suscrito decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio; lo anterior con fundamento en el lineamiento décimo noveno, fracción III de los lineamientos para la recepción, substanciación, resolución y cumplimiento de los recursos de revisión promovidos ante esta comisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-709/2018-1 CONTRA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA*.*** Visto el contenido del expediente en que se actúa, el suscrito decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio; lo anterior con fundamento en el lineamiento décimo noveno, fracción III de los lineamientos para la recepción, substanciación, resolución y cumplimiento de los recursos de revisión promovidos ante esta comisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-715/2018-1 SIGEMI CONTRA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el contenido del expediente en que se actúa, el suscrito decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio; lo anterior con fundamento en el lineamiento décimo noveno, fracción III de los lineamientos para la recepción, substanciación, resolución y cumplimiento de los recursos de revisión promovidos ante esta comisión Notifíquese.

**CEGAIP-RR-739/2018-1 CONTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA*.*** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-742/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-744/2018-3 SIGEMI CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMO DE SAN LUIS POTOSI.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-744/2018-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-745/2018-1 CONTRA MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-747/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011318 CONTRA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-747/2018-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra la COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-754/2018-1 CONTRA CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-756/2018-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CEDRAL.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-756/2018-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE CEDRAL. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-757/2018-1 CONTRA OFICIALÍA MAYOR, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-759/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE TURISMO**. Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-759/2018-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción XII del artículo 167, de la Ley en cita; contra la SECRETARÍA DE TURISMO, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese

**CEGAIP RR-808/2018-1 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se requiere al recurrente para que precise su motivo de agravia y señale las razones por las cuales considera que se ha violado su derecho de acceso a la información esto en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención con el apercibimiento de que, de no cumplir se desechara el recurso de revisión Notifíquese.

**CEGAIP-RR-809/2018-2 CONTRA PROCUDURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. (PGJE).** De conformidad con el artículo 179, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente. Lo anterior, sin menoscabo del derecho permanente del recurrente para pedir nuevamente la información de su interés a través de una nueva solicitud de información que formule al respecto. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-811/2018-1 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-811/2018-1 interpuesto el 18 dieciocho de Octubre del año en curso, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 01 uno de octubre del año en curso, a la CONGRESO DEL ESTADO por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-812/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00035318. MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI.** Se previene al promovente, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale a esta Comisión la dirección o medio respectivo para recibir notificaciones, debiendo tomar en cuenta lo establecido en el artículo 168 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. notifíquese al recurrente el presente proveído a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado, lo anterior, a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-814/2018-1 SIGEMI CONTRA AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-814/2018-1 PLATAFORMA interpuesto el 19 diecinueve de Octubre del año en curso, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 09 nueve de octubre del año en curso, a la AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. .se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-815/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRÁVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRÁVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-815/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-817/2018-1 CONTRA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA*.***Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-817/2018-1 PLATAFORMA interpuesto el 19 diecinueve de Octubre del año en curso, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 09 nueve de octubre del año en curso, a la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho.se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-SI-024/2018-MANUAL** En atención a su solicitud de información interpuesta en esta Comisión el día 10 de octubre del 2018, y de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente en sus artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información o respuesta a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1398/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI.** Se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1398/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en la resolución emitida en el presente asunto, conforme lo establecido en el punto décimo del referido fallo, Lo anterior, cerciorándose de que dicha información se ajuste a lo establecido por la ley de la materia, para efecto de garantizar que la misma satisfaga los criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1407/2018 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.** Se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1407/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en la resolución emitida en el presente asunto, conforme lo establecido en el punto décimo del referido fallo, es decir, revise si el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, cumplió Lo anterior, cerciorándose de que dicha información se ajuste a lo establecido por la ley de la materia, para efecto de garantizar que la misma satisfaga los criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.